

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CONSUMO

27539 *Extracto de la Resolución de 11 de mayo de 2021, del Ministro de Consumo, por la que se convocan subvenciones para su concesión a las asociaciones de consumidores y usuarios, de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores en el ejercicio 2021.*

BDNS(Identif.):565823

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/565823>)

Primero.

Beneficiarios:

Asociaciones, Federaciones, Confederaciones, Uniones y Cooperativas de consumidores y usuarios de ámbito estatal, inscritas en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios gestionado por la Dirección General de Consumo.

Segundo.

Objeto:

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para las asociaciones y cooperativas de consumidores y usuarios de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores para el ejercicio 2021.

Tercero.

Bases reguladoras:

Orden SCB/1198/2019, de 4 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores (publicada en el BOE de fecha 14 de diciembre de 2019).

Cuarto.

Cuantía

El importe de la subvención asciende a 3.047.530,00 euros.

Quinto.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.

Otros datos

La solicitud se acompañará de los Anexos y la documentación exigida en la disposición Cuarta de la Resolución de convocatoria.

Madrid, 11 de mayo de 2021.- El Ministro de Consumo. P.D. La Directora General de Consumo (Orden CSM/940/2020, de 6 de octubre), Bibiana Medialdea García.

ID: A210035388-1